



República de Colombia  
Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, Arauca, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N.º : 81001 2339 000 2020 00139 00  
Demandante : Hortencia Odila Rodríguez y otros  
Demandado : Departamento de Arauca  
Medio de control : Acción Popular  
Providencia : Auto de pruebas

Cumplida la diligencia de audiencia especial de pacto de cumplimiento, la cual se declaró fallida, procede el Despacho según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, profiriendo el auto de pruebas para este proceso, para lo cual se tiene en cuenta el asunto que se debate, así como la necesidad, pertinencia, conducencia e idoneidad de las pruebas oportunamente pedidas y aportadas por las partes y las entidades convocadas, y en consecuencia se decretarán los siguientes elementos de convicción:

**1. TESTIMONIALES.** A solicitud de la parte demandante se recibirán las declaraciones de Elvy Lucy Suárez Acosta, Melisa Hurtado Aguilar, Enen Toloza Uribe, Fernando Gutiérrez Chica y Marlon Eduardo Parada Ostos. Se advierte que como quiera que las declaraciones tienen el mismo objeto, se limitará su práctica a la recepción de tres testimonios a elección del demandante. La citación de los testigos estará a cargo del accionante que solicitó la prueba; si lo considera necesario puede solicitar boleta de citación ante la Secretaría de esta Corporación Judicial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la diligencia se hará en forma virtual, a continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes que procuran garantizar el óptimo desarrollo de esta:

**a.** Contar con un equipo de cómputo que tenga cámara web, micrófono y parlantes. En su defecto, con teléfono celular, tableta u otro equipo que permita la realización de videollamadas; en último caso, con un dispositivo para hacer y recibir llamadas.

También disponer de un teléfono móvil o fijo al alcance (indicando previamente el número de contacto), que permita establecer comunicación en caso de presentarse inconvenientes en el desarrollo de la audiencia.

**b.** Asegurar una conexión de red de fibra óptica o banda ancha adecuada para videoconferencias. Se aconseja conectar los equipos por cable LAN al módem o router; en caso de tener conexión WIFI, asegurar que el equipo que use esté cerca al módem o router, y distante a cosas que puedan interferir en la señal (como espejos y peceras, por ejemplo). Igualmente, desconectar temporalmente de la red WIFI los demás dispositivos que la usen (incluso, Smart TV o consolas de videojuegos), a efectos que éstos no le resten velocidad de internet al equipo tecnológico empleado para la audiencia.

**c.** Contar —en lo posible— con audífonos para uso en la audiencia, para aislar el sonido exterior y facilitar la escucha.



Rad. N.º 81001 2339 000 2020 00139 00  
 Hortencia Odila Rodríguez y otros  
 Acción Popular  
 Auto de pruebas

**d.** Ubicarse físicamente en un espacio con buena iluminación (no a contraluz, en balcones ni ventanas), sin ruidos ni tránsito ni intervención de personas o mascotas que interrumpen la audiencia.

De la misma manera, no ejercer otras actividades que puedan quedar registradas. Vestirse de cuerpo completo y dar precisas instrucciones a los demás ocupantes de la vivienda, salón u oficina, para evitar voces y filmaciones deshonrosas o inapropiadas.

**e.** Poner la cámara de manera horizontal y ubicarse para quedar en el centro del video, de forma tal que todos los intervinientes en la audiencia puedan observarlo.

**f.** La audiencia se hará a través de la plataforma LifeSize; para la instalación del software para audiencias, debe seguir los pasos para conectarse a una videoconferencia LifeSize, que encontrará en el siguiente link o enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/servicio-de-audiencias-virtuales-videoconferencias-ystreaming/inicio>

Dependiendo del sistema operativo de su dispositivo, seleccionar la plataforma de distribución digital:

Para productos Windows use Windows App.  
 Para dispositivos Apple Mac IOS utilice App Store.  
 Para equipos Android a través de Google Play.

Aceptar todos los permisos que la aplicación solicite.

**g.** Como quiera que la vinculación a la audiencia se hace a través del correo electrónico de las partes, en el evento que surja alguna modificación de éstos, deberán dar aviso al Despacho con anterioridad.

El grupo de apoyo para audiencias virtuales de la Rama Judicial enviará un enlace (link) a cada correo electrónico para que se unan a la diligencia, con el siguiente formato o uno similar:

**Ejemplo:** Link para ingresar a la reunión: Extensión-ID-SALA

<https://call.lifesizecloud.com/000000>

- Dar clic en el link para ingresar a la sala o usar el campo ID-Sala.
- Habilitar cámara y micrófonos.
- Diligenciar el campo nombre y aceptar términos y políticas.

**h.** Ingresar a la audiencia con el micrófono en silencio y la cámara siempre activada, con el fin de realizar la identificación facial. Recordar que la cámara debe permanecer activada y el sujeto procesal frente a ésta durante todo el tiempo, excepto cuando se trate de una ausencia previamente autorizada por la Magistrada.

Solo activar el micrófono cuando se le autorice la intervención y para dejar registro en la diligencia.



Rad. N.º 81001 2339 000 2020 00139 00  
 Hortencia Odila Rodríguez y otros  
 Acción Popular  
 Auto de pruebas

**i.** Todo documento que se requiera presentar en la audiencia, se debe enviar escaneado de manera previa o simultánea al correo de la Secretaría del Tribunal: **sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co** o vía WhatsApp al número de celular 3219974676.

**j.** Verificar con suficiente antelación el buen funcionamiento de los equipos y sus partes, y la red de internet; asegurarse que la batería del dispositivo a emplear esté cargada, y contar con el servicio de internet y de energía eléctrica activados.

**k.** La conexión se hará a través de sus respectivos correos electrónicos, lo que exige su permanente consulta; por lo tanto, los deben verificar e informar de manera precisa; y suministrar también sus números de celular y de teléfono fijo para la comunicación inmediata.

En el caso de entidades, sería conveniente informar los datos de email personal del respectivo apoderado, si lo consideran pertinente y de mayor eficacia.

**l.** En el evento de presentar dificultades para la conexión o durante la audiencia, comuníquense al número de teléfono WhatsApp 3224291050 de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca.

**m.** El día de la audiencia, es posible que unos momentos antes (cerca de una hora o más), se le den instrucciones precisas para ingresar a la diligencia virtual; y es viable que haya comunicación en los días previos desde el Despacho para ultimar detalles; o desde las partes para aclarar y precisar aspectos que garanticen el éxito de la diligencia.

**2. DOCUMENTALES.** (a) Tener como tales las aportadas por las partes con la demanda y la contestación de la demanda, con el valor probatorio que les otorga la Ley; (b) ordenar al Departamento de Arauca que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del oficio que se libre por Secretaría, remita con destino al proceso de la referencia copia del expediente contractual del contrato de obra pública N.º 440 de 2019, incluyendo el acta de reinicio de fecha 22 de julio de 2020, y copia del expediente allegado por parte del municipio de Arauca con ocasión del trámite de modificación del Plan de Alcantarillado Pluvial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO. ORDENAR** que se tengan como elementos de convicción los documentos llegados con la demanda y las contestaciones de la demanda, con el valor probatorio que les otorga la Ley.

**SEGUNDO. ORDENAR** al Departamento de Arauca que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del oficio que se libre por Secretaría, remita con destino al proceso de la referencia copia del expediente contractual del contrato de obra pública N.º 440 de 2019, incluyendo el acta de reinicio de fecha 22 de julio de 2020, y copia del expediente allegado por parte del municipio de Arauca con ocasión del trámite de modificación del Plan de Alcantarillado Pluvial.

**TERCERO. RECIBIR** las declaraciones de Elvy Lucy Suárez Acosta, Melisa Hurtado Aguilar, Enen Toloza Uribe, Fernando Gutiérrez Chica y Marlon Eduardo Parada Ostos, limitando su



Rad. N.º 81001 2339 000 2020 00139 00  
Hortencia Odila Rodríguez y otros  
Acción Popular  
Auto de pruebas

práctica a tres testimonios a elección del demandante, por las razones expuestas en las consideraciones de esta providencia. La citación de los testigos estará a cargo del accionante que solicitó la prueba; si lo considera necesario puede solicitar boleta de citación ante la Secretaría de esta Corporación Judicial.

Los testigos deberán concurrir a la audiencia de pruebas que se realizará de manera virtual en la fecha que se fije en este auto.

**CUARTO. FIJAR** como fecha y hora para realización de la audiencia de pruebas el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las dos y cuarenta minutos de la tarde (2:40 p.m.). La audiencia se celebrará de manera virtual a través de la plataforma *LifeSize* con que cuenta la Rama Judicial, para lo cual las partes, el Ministerio Público y los testigos deberán observar las recomendaciones dadas en las consideraciones de esta providencia.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO**  
Magistrada